

SISTEMA PENITENCIARIO



SÍNTESIS INFORMATIVA



COMUNICACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ONU-DH urge condiciones dignas en cárceles del país

Por Jorge Butrón

jorge.butron@razon.com.mx

LA OFICINA en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) hizo un llamado "respetuoso" al Estado mexicano, especialmente a las autoridades electas, federales y estatales, a diseñar una política penitenciaria que garantice condiciones dignas de detención.

En un posicionamiento, detalló que la adopción del Plan Integral para el Fortalecimiento del Sistema Penitenciario, al que aludió en campaña Claudia Sheinbaum, podría significar un parteaguas en favor de un sector de la población históricamente olvidado.

Sostuvo que las inadecuadas condiciones de detención, el hacinamiento, los problemas de autogobierno

y corrupción, los esquemas rígidos de aislamiento administrativo y las deficiencias en las políticas de reinserción, son algunos de los retos que han sido señalados por los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, además de que el abuso de la prisión preventiva y la existencia misma de la prisión preventiva oficiosa han exacerbado estos desafíos.

"Particularmente preocupantes son las condiciones de las mujeres privadas de la libertad. Instancias como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Federal de Defensoría Pública han detectado, por ejemplo, la inobservancia de los derechos humanos en la prisión federal para mujeres en Morelos, lo que ha conducido a la muerte de 15 mujeres en los últimos tres años, algunas de ellas aparentemente por suicidio", informó.

EL TIP

EL CEFERES Número 1 tiene una capacidad para 724 internos y es considerada la cárcel más segura del país.



REPORTE DE INEGI

Sin sentencias, 37% de los reos

POR DAVID VICENTEÑO

nacional@gimm.com.mx

Para el cierre de 2023, la población penitenciaria en México, en los ámbitos estatal y federal, fue de 233 mil 277 personas privadas de la libertad/internadas, lo que representó un incremento de 3.2 por ciento, en comparación con las 226 mil 077 personas en esa condición al final de 2022.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) publicó este jueves los Censos de Sistemas Penitenciarios en los Ámbitos Estatal y Federal (CNSIPEE-F) 2024.

De acuerdo con los resultados del estudio, del total de la población penitenciaria, el

año pasado, 212 mil 425 fueron hombres, el 94.3 por ciento; mientras que 20 mil 852, el 5.7 por ciento, fueron mujeres.

Los censos penitenciarios del Inegi establecen que, para finales de 2023, en promedio, el 37.3 por ciento de la población privada de la libertad/internadas, no contaban con una sentencia, un total de 87 mil 012 personas; para las mujeres ese promedio fue de 46.9 por ciento y para los hombres fue 36.7 por ciento.

Se detalló que el tiempo de espera de sentencia para la población penitenciaria fue de seis hasta menos de 12 meses, para 21.1 por ciento de los hombres y 22.2% de las mujeres.

Del total de las 87 mil 12 personas población privada de la libertad sin sentencia, 38 mil 546, 44.3 por ciento, se encontraban en prisión preventiva oficiosa, de acuerdo a los Censos del Inegi.

Mientras tanto, de ese mismo total, 28 mil 279 personas, 32.5 por ciento, se encuentra en condición de prisión preventiva justificada; 3 mil 046 en otro supuesto jurídico, y en 17 mil 141

personas privadas de la libertad, 19.7 por ciento, no se identificó el tipo de estatus jurídico.

Al término del año pasado, de las 233 mil 277 personas en internamiento, 232 mil 003 eran adultos, en centros penitenciarios, y mil 274 eran adolescentes, en centros especializados.

La población carcelaria se integró por 212 mil 425 personas relacionadas con el fuero común, en prisiones estatales.



Foto: Elizabeth Velázquez

Al cierre del año pasado, 233 mil 277 personas estaban presas, 3.2% más que las 226 mil 077 en esa condición al final de 2022.



Hay 38 mil reos en prisión preventiva oficiosa en el país

ALDO CANEDO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reportó que en 2023 había 38 mil 534 personas en prisión preventiva oficiosa en las cárceles mexicanas, cifra equivalente a 16.5 por ciento de toda la población penitenciaria registrada ese año.

La prisión preventiva oficiosa es una figura jurídica implementada para detener a presuntos delincuentes de alta peligrosidad, pero que está pendiente de ser debatida en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que debe determinar su constitucionalidad.

El informe del Inegi apunta que el Estado de México y Michoacán son las dos entidades en donde, en todas sus cárceles estatales, 100 por ciento de presos sin sentencia se encuentran en esa modalidad de reclusión.

La prisión preventiva oficiosa, de acuerdo con la Constitución, se impone en automático a personas que presuntamente cometieron delitos como violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro o trata de personas, entre otros.

En julio del año pasado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó a México la eliminación de la prisión preventiva oficiosa por el caso García Rodríguez, que se refiere a la responsabilidad internacional de México por violaciones al debido proceso, a la libertad personal y tortura contra Daniel García Rodríguez y Reyes Alpízar Ortiz. Ambos permanecieron presos y sin condena por 17 años por un homicidio que no cometieron, señala el fallo de la Corte.

ARCHIVO DANIEL AUGUSTO / CUARTOSURCO.COM



En las cárceles abundan los presos sin sentencia



**Los mayores de
edad también son
víctimas indirectas
del feminicidio,
como Ana, quien
perdió a su mamá
por ese delito**

PADECEN VULNERABILIDAD EMOCIONAL Y ECONÓMICA

Sufren los hijos de madres muertas por feminicidio

ARIANNA ALFARO

A pesar de que niños y adolescentes presentan mayor dificultad para asimilar un crimen tan violento, el caso es complejo a cualquier edad

El feminicidio de la madre de Ana, ocurrido en 2020, es un trago amargo que, a veces, no termina de pasar, pero también es una puerta que, al atravesarla, ha dado a Ana la posibilidad de mirar a las personas, sus causas y sus vivencias, tratando de hacer de su vulnerabilidad, la fortaleza de otros que comparten una historia como la de ella.

El caso de Ana no se encuentra entre las cifras reportadas del Instituto Nacional de las Mujeres, donde se identificaron 796 casos de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidios cometidos entre enero y diciembre de 2019, el conteo, basado en información suministrada por 26 entidades federativas, no contempla a los adultos y no especifica sobre los menores con capacidades diferentes o necesidades especiales.

Si bien los menores de edad requieren mayor atención para superar el feminicidio, delito del que fue víctima la madre de Ana, las personas mayores de edad no de-

jan de ser víctimas indirectas al estar expuestas a los conflictos que este tipo de crímenes desatan.

Al mismo tiempo que Ana exigía justicia para su mamá, Marilú -muerta a manos de su pareja sentimental, Juan "N"-, buscaba tener un poco de consuelo para seguir adelante y, además, reunir recursos para pagar al abogado, tenía que superar el temor que le producían las amenazas por parte de la familia del agresor de su madre, quien ya estaba detenido.

Luego de cometer el feminicidio contra la enfermera, Juan intentó pasar inadvertido dando pistas falsas sobre el paradero de Marilú, como se narró en la primera entrega de este reportaje en **La Prensa** (jueves 27 de junio de 2024), pero sus posibles vínculos con el narcomenudeo lo pusieron en la mira de la policía, entonces fue detenido en flagrancia por su presunta participación en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo e hipótesis de comercio.

El ahora sentenciado a 52 años y seis meses en prisión en el Reclusorio Sur de la CdMx, también intentó sobornar a los policías y se le sumó el delito de cohecho. Durante la prisión preventiva se le notificó su imputación por el crimen contra Marilú.



LA POLICÍA NO HALLÓ EL CUERPO

El cuerpo sin vida de la enfermera del Instituto Nacional de Pediatría no fue localizado por la policía en su búsqueda en el patio del predio de la víctima, ubicado en la alcaldía Tlalpan, fue días después, cuando una vecina le notificó a Ana que su portón se estaba azotando, por lo que pidió a su tío que fuera a revisar el lugar.

Acompañado por sus mascotas, el familiar de Ana se presentó en el predio y, mientras llevaba a cabo una inspección, los perritos localizaron el cuerpo, entonces llamaron a las autoridades para notificar el hecho.

Para la hija de la víctima esta fue una noticia que le trajo sentimientos encontrados, “una sensación de alivio de saber que ya la había encontrado, aunque no era como quería, pues, en realidad, fue en medio del dolor, de la impotencia, (y) días después, el coraje”, describe la joven.

El coraje tras el engaño del hombre que pensó que amaba y cuidaba a su mamá, con la que llevaba casi 6 años de relación, con aquella mujer dedicada y cariñosa que le enseñó a temprana edad a levantar la voz y ponerse a salvo de la violencia, que le habló de amor propio y superación.

Fue una vecina la que, después de varios días, se animó a dar el testimonio donde señaló a Juan como el responsable. En su declaración, aseguró que se escucharon gritos muy cerca, incluso donde Marilú pedía ayuda, pero el temor al agresor llevó a callar a aquellos que escucharon, aunque no se imaginaron que terminaría en muerte. Al paso de los días, la vecina decidió hablar para hacer justicia.

¿JUSTICIA SIN REPARACIÓN DEL DAÑO?

Tras el largo proceso y la interminable espera de la resolución por casi cuatro años, llegó la sentencia: 52 años y seis meses de prisión, más la reparación del daño que Juan “N” tendrá que pagar a Ana, víctima indirecta del crimen.

El director del Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la UNAM, Arturo Luis Cosío Zazueta, explicó a **La Prensa**, que la reparación del daño es un derecho y en estos casos la determina un juez.

“Como víctima es posible la reparación del daño, pero tampoco tendría que ser negocio, la reparación del daño nunca debe ser vista como un negocio a favor de la víctima”, comentó el catedrático.

“Por ejemplo, si hablamos de feminicidio, la va a determinar el juez, se tienen que presentar elementos que se pueden cuantificar objetivamente; gastos funerarios, si estuvo en el hospital antes de morir, esos gastos curativos también se tienen que reparar, y luego viene ya el tema de la pérdida de oportunidades, pérdida de salarios promedio laboral e incluir el daño moral, entonces cada sentencia va a ser distinta”, comentó Cosío Zazueta.

Los gastos durante estos años han superado la capacidad de Ana, quien, en medio de todo lo sucedido y de la desesperación, firmó a su abogado el compromiso pagar un porcentaje sobre la reparación del daño fijada por el juez, solo unos días después de la sentencia, hecho que ahora, sin superar el duelo, debe saldar.

La desalentadora noticia es que el sentenciado no tiene los recursos para pagar, tampoco está obligado a trabajar para poder reparar ese daño, que no solo es emocional, sino patrimonial.

El jurista Arturo Luis Cosío comentó que las personas en prisión no están forzadas a trabajar dentro de prisión, “para mí, el trabajo debería ser obligatorio, y si bien en el artículo quinto prevé que pueda haber trabajo impuesto, no se refiere al trabajo como tratamiento penitenciario, ni para la reparación del daño, se refiere al trabajo comunitario. Creo que se debería de imponer, primero para que ayude a su mantenimiento en la cárcel, segundo, para tratar de reparar el daño y, tercero, como terapia”.

El Programa de Reparación a Víctimas o víctimas indirectas del delito de feminicidio contempla medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, no repetición e indemnización, pero el fondo destinado es insuficiente para todos los casos.

REPARACIÓN EMOCIONAL

La reparación emocional es la parte más compleja para las víctimas indirectas que deja en su atroz paso un feminicidio. La



psicóloga forense de la organización Católicas por el Derecho a Decidir, Samantha Olivares, sabe que hay mucho trabajo por hacer con aquellas que pasan a ser las víctimas directas.

La especialista asegura que hay mucho trabajo por hacer con los hijos de madres muertas por feminicidio. A pesar de que los menores de edad presentan mayor dificultad para asimilar un crimen tan violento, el caso es complejo para cualquier edad.

Entre los síntomas emocionales que tienen que enfrentar están “el miedo, apego, protección y mucha confusión, porque en estos casos, por ejemplo, la familia paterna del agresor también tiene un papel importante, ya que pretenden seguir conviviendo con los hijos, y la familia materna no lo quiere permitir”, explicó Samantha.

Al duelo, se le suma también “un gran abandono institucional y social hacia las familias, hacia a los agresores, porque evidentemente hay un problema y no se está atendiendo. No se piensa que la familia del generador necesita intervención, “, detalló Olivares.

Por los años de experiencia de la especialista en salud emocional sabe que “las instituciones no tienen infraestructura”, por lo que este sector está descuidado y hace falta mucho por trabajar e implementar medidas.

La psicóloga lamenta el incremento de casos de feminicidio en el país, “desde el 2012 empezamos a trabajar en los feminicidios, y había guardias donde a veces no había nada, ni un asesinato una muerte violenta de mujeres, del 2014 a la fecha hay diario”, contó la psicóloga forense.

MEJORAR EL TRATO A VÍCTIMAS

La vulnerabilidad en la que quedan los hijos de estos casos violentos ha sido un parteaguas para Ana, quien reconoce que el trabajo de las fiscalías y del Ministerio Público rebasa al personal y eso produce un efecto negativo, e incluso deficiente en la atención a las víctimas.

La joven veterinaria, apasionada de su profesión, sabe que puede intervenir en estos casos para guiar a quienes, como ella, necesitan contención y guía para ha-

cer eficientes las denuncias y, por consiguiente, evitar que cometan los errores que ella cometió por su desconocimiento.

La experiencia propia, el conocimiento adquirido en el camino y el complicado camino a la justicia, abren una puerta que los funcionarios públicos no han abierto en beneficio de quienes claman justicia para aquellas a quienes les arrebataron la voz.

“La reparación emocional es la parte más compleja para las víctimas indirectas (como Ana) que deja en su atroz paso un feminicidio”

SAMANTHA OLIVARES
PSICÓLOGA FORENSE

La desalentadora noticia en el caso Marilú es que el ahora sentenciado Juan “N” no tiene los recursos para pagar, tampoco está obligado a trabajar para poder reparar el daño, que no solo es emocional, sino patrimonial

CASO MARILÚ

SI BIEN hay un conteo oficial de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, no se contempla a los adultos, como Ana, quien perdió a su madre Marilú, a manos de su pareja sentimental



ARTURO LUIS COSÍODIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO PENAL
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

“(La reparación del daño) si hablamos de feminicidio, la va a determinar el juez, se tienen que presentar elementos que se pueden cuantificar objetivamente; gastos funerarios, si estuvo en el hospital antes de morir, esos gastos curativos también se tienen que reparar, y luego viene ya el tema de la pérdida de oportunidades, pérdida de salarios promedio laboral e incluir el daño moral, entonces cada sentencia va a ser distinta”



La vulnerabilidad en la que quedan los hijos de estos casos violentos ha sido un parteaguas para Ana /CORTESÍA





El jurista Arturo Luis Cosío Zazueta comentó que las personas en prisión no están forzadas a trabajar dentro de la cárcel /ARIANNA ALFARO



Juan "N", sentenciado a 52 años y seis meses en prisión en el Reclusorio Sur, intentó sobornar a los policías y se le sumó el delito de cohecho /LUIS A. BARRERA





El cuerpo sin vida de la enfermera del Instituto Nacional de Pediatría no fue localizado por la policía, fue días después... /SERGIO VÁZQUEZ





¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!

X @SSC_CDMX

f @PolicíaCDMX

@policia_cdmx

Secretaría de Seguridad Ciudadana

@ssc_cdmx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**